



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 69 -2017-MPH/A.**

Ayacucho, **07 FEB. 2017**

**VISTO:**

El Informe N° 15-2017-MPH/A-37 de la Gerencia de Desarrollo Humano sobre Designación de Representantes del Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria -PCA.; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad con lo establecido en el Art.194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2016, concordante con lo dispuesto en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Informe N° 15-2017-MPH/A-37, de fecha 25 de febrero de 2017, la Gerencia de Desarrollo Humano, solicita la Conformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria-PCA, de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el Año Fiscal 2017, a propuesta de la Sub Gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS que establece Funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y Organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, en el Artículo 10°: "Conformación y Funciones del Comité de Gestión Local", estipula que los Comités de Gestión Local están conformados por representantes de las Organizaciones Sociales de Base Locales Beneficiarias del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huamanga, elegidas democráticamente entre las instituciones representativas;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria –PCA de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el año Fiscal 2017, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

**LIC. MARIA LUISA CAMPOS GUTIERREZ**

Representante de la Municipalidad Provincial de Huamanga

**LIC. NUT. VIOLETA CHAVEZ ALARCON**

Representante de la Red de Salud de Huamanga

**Representantes de los Comedores Populares:**

**Sr. ERNESTO CLARA GUTIÉRREZ**

Representante de Comedores Populares

**Sr. POMPEYO VALLEJO CUTTI**

Representante de Comedores Populares





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



**Sr. ANANÍAS JAUREGUI HUAMÁN**  
Representante de Comedores Populares

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los miembros del Comité, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Alimentación y Nutrición, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE